

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral Sabanalarga Atlántico

Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono fijo 3885005 Ext 6025

Sabanalarga - Atlántico, Diciembre 11 de 2020 **REFERENCIA:** EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA SUPER DE COLOMBIA "COOMSUPERCOL"

DEMANDADA: DANNY ALANDETE ACOSTA **RADICACION:** 08-638-40-89-001-2019-00090-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo, informándole que el auto mediante el cual se aprobó la liquidación del crédito por valor de DIEZ MILLONES CUATROSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA LEGAL (\$10.419.230,00), se encuentra ejecutoriado. Ahora, en cumplimiento, a lo ordenado en sentencia del 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020, se procede a liquidar las COSTAS, teniendo en cuenta la liquidación del capital e intereses que antecede, de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 729.346,10
COSTAS:	
CAUCION MEDIANTE POLIZA	0,00
NOTIFICACIONES	\$ 23.000,00
DERECHOS DE REGISTRO	0,00
HONORARIOS AL SECUESTRE	0,00
TRANSPORTE	0,00
GASTOS DE SECUESTRO	0,00
CURADOR	0,00
HONORARIOS AL PERITO	0,00
PUBLICACIONES	0,00
TOTAL	\$ 752.346.10

SON: SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON

DIEZ CENTAVOS MONEDA LEGAL

JULIO DIAZ MORELO.- EL SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA - ATLANTICO

Sabanalarga - Atlántico, Diciembre 11 de 2020

Verificada, las costas liquidadas por el secretario del Despacho, las cuales cumplen las tarifas establecida por el Consejo Superior de la Judicatura, teniendo en cuenta la naturaleza, calidad y duración de la gestión realizada por el apoderado, de conformidad al **artículo 366 del Código General del Proceso**, se imparte su aprobación de la liquidación de costas por valor de SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON DIEZ CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$ 752.346,10)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. - JUEZ.- MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

NOTIFICACION POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 101 DE FECHA DICIEMBRE 14 DE **2020** A LAS 8:00 AM

JULIO ALEJANDRO DIAZ MORELO

EL SECRETARIO

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral Sabanalarga Atlántico

Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono fijo 3885005 Ext 6025

Código de verificación: **413e6fcf499d79e085d1c46b637877fd796c4949971bc05f3d7c1aceef863b2e**Documento generado en 11/12/2020 01:50:50 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica